

DEJANDO
HUUELLA

VINCULATE CON LA ARQUEOLOGÍA



PROPUESTA DE UNA GUÍA DIDÁCTICA PARA LA PERSONA DOCENTE



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA


VAS

Vicerrectoría de
Acción Social



**Iniciativas
Estudiantiles
de Acción Social**

VINCULATE CON LA ARQUEOLOGÍA



PROPUESTA DE UNA GUÍA DIDÁCTICA PARA LA PERSONA DOCENTE

Camila Figueredo Calvo, Monserrat García Jiménez



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VAS Vicerrectoría de
Acción Social



930.107.1

F475v

Figueredo Calvo, Camila.

Vinculate con la arqueología: propuesta de una guía didáctica para la persona docente/Camila Figueredo Calvo, Monserrat Garcia Jiménez; colaboradora Carolina Cavallini. – Primera edición. – [San José, Costa Rica]: Universidad de Costa Rica, Vicerrectoría de Acción Social, Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, c2022.

39 páginas: ilustraciones (principalmente a color), fotografías a color.

ISBN 978-9930-568-18-7

1. ARQUEOLOGÍA--ENSEÑANZA PRIMARIA--
MÉTODOLÓGIA. I. Garcia Jiménez, Monserrat, autora.
II. Cavallini, Carolina, colaboradora. III. Título.

CIP/3885

CC.SIBDI.UCR

IE-67: Gestión Participativa sobre el Patrimonio arqueológico en la Comunidad de Cañas Distrito Central.

En el marco de las Iniciativas Estudiantiles
de Acción Social 2016 - 2017.
Vicerrectoría de Acción Social,
Universidad de Costa Rica.

Para Mayor Información:

Correo: iniciativasestudiantiles.vas@ucr.ac.cr
Teléfonos: 2511-1218 / 2511-1201 / 2511-6227

**EDICIONES INICIATIVAS ESTUDIANTILES DE ACCIÓN SOCIAL,
VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.**

“Vinculate con la arqueología: propuesta de una guía didáctica para la persona docente”,
primera edición. La presente versión es Derecho de Autor © 2023
de las y los autores; algunos derechos reservados.

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución.

ISBN 978-9930-568-18-7

Web: <https://accionsocial.ucr.ac.cr/proyectos/iniciativas-estudiantiles>



Licencia creative commons Atribución-Nocomercial4.0 Internacional.



CRÉDITOS

Autoras:

Camila Figueredo Calvo, Monserrat García Jiménez

COLABORADORA:

M.Sc. Carolina Cavallini Morales (arqueología)

REVISIÓN GENERAL Y ACOMPAÑAMIENTO:

Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, Vicerrectora de Acción Social
Equipo de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social

REVISIÓN FILOLÓGICA:

Licda. Meylin Vargas Varela

DISEÑO GRÁFICO Y DIAGRAMACIÓN:

Br. Josué Pérez Hidalgo (Nutria Graphic)

EDICIÓN:

Iniciativas Estudiantiles de Acción Social
Vicerrectoría de Acción Social, Universidad de Costa Rica



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Para consultar esta publicación en línea dirijase al Repositorio Kérwá, repositorio institucional de la Universidad de Costa Rica. En el cual, podrá encontrar otras publicaciones de Iniciativas Estudiantiles de Acción Social, accesible a través del portal web de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica.

<https://www.accionsocial.ucr.ac.cr/>

<http://www.kerwa.ucr.ac.cr/>



ÍNDICE

Dedicatoria	12
Agradecimientos	13
Presentación	14
Justificación	15
Propuesta de guía didáctica para desarrollar con estudiantes de quinto y sexto año de primaria	17
1. Sesión 1: ¿Qué es la Arqueología? ¿Para qué sirve el patrimonio cultural?	20
Técnica 1.1	22
Técnica 1.2	23
Técnica 1.3	25
Técnica 1.4	26
2. Sesión 2: Cerámica precolombina	27
Técnica 2.1	29
Técnica 2.2	31
Técnica 2.3	33
Técnica 2.4	35

3. Sesión 3: ¡Repasemos lo que aprendimos sobre arqueología!	37
Técnica 3.1	39
Técnica 3.2	40
Técnica 3.3	41
Técnica 3.4	42
Reflexiones finales	43
Memoria fotográfica	45
Anexos	58
Bibliografía	82

DEDICATORIA

A cada una de las personas del pasado que permitieron la construcción de nuestra identidad...

AGRADECIMIENTOS

Gracias a todas las personas que formaron parte del proceso del proyecto, en especial a los y las participantes por el intercambio de saberes del cual fuimos parte. Gracias a los niños y las niñas de los centros educativos de Sandillal y Javilla, a las directoras de ambas escuelas por acogernos y permitir que el estudiantado se pudiese aproximar a su legado cultural.

PRESENTACIÓN

Esta es una propuesta de una guía metodológica construida a partir de los talleres realizados en el proyecto *IE-67 Gestión sobre el patrimonio arqueológico en Cañas, Guanacaste, en las escuelas de Sandillal y Javilla del cantón*. Este proyecto pertenece a *Iniciativas Estudiantiles* de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica.

Como profesionales en arqueología, creemos esencial vincular a la niñez con su pasado precolombino, es por eso que nos dimos a la tarea de construir esta propuesta, con el fin de invitar a las personas docentes a que transmitan, de una u otra forma, al estudiantado conocimientos relacionados al patrimonio arqueológico. Se pretende así que los pueblos se empoderen y se apropien de estos saberes del pasado, los cuales son parte de su legado e identidad, pues toda persona tiene derecho a conocer de dónde viene.

Asimismo, se abordarán los conocimientos en arqueología a través de diferentes actividades realizadas durante el 2016 en las escuelas de Javilla y Sandillal de Cañas.

JUSTIFICACIÓN

Esta guía didáctica se fundamenta en dos principales premisas; la primera se relaciona a la educación, eje sobre el cual se sustenta la sociedad y la formación, en este caso, de los niños y las niñas. La idea central es facilitar una orientación al personal docente en la ejecución de actividades ludo pedagógicas para el desarrollo de las clases, donde se relacione la arqueología con el patrimonio cultural y arqueológico de la zona.

Indudablemente la educación se enlaza a nuestra segunda premisa, vinculada a la labor como arqueólogas y arqueólogos, dentro de una disciplina que da pie a la construcción de una identidad colectiva: ¿de dónde venimos?, ¿quiénes somos?, ¿por qué nuestra cultura es diferente a otra?, o, incluso, ¿por qué somos diferentes de las personas que vivieron muchos años atrás? Estas preguntas constantes nos pusieron a reflexionar sobre cuál es nuestro rol en la sociedad.

Como arqueólogas, enfatizamos en crear un puente entre las comunidades y la academia. Por esta inquietud, decidimos realizar el proyecto *“Gestión participativa sobre patrimonio arqueológico en Cañas, Guanacaste”* en el marco de Iniciativas Estudiantiles de Vicerrectoría de Acción Social (destacamos el espacio y acompañamiento brindado). Una de las razones por las cuales elaboramos la propuesta está relacionada a la discusión permanente sobre gestión desde la arqueología, que evidencia una serie de limitantes. El campo de trabajo de las personas profesionales en arqueología no suele ser el trabajar con comunidades (pero reconocemos las iniciativas de arqueólogas y arqueólogos que abren camino para nuevas ideas que involucren activamente a la población), a pesar de que la labor en comunidades es parte de la acción social que se nos plantea en nuestra formación (tratar de no suprimir esto); sin olvidar el conocimiento de las mismas personas pobladoras

sobre su patrimonio, que en muchas ocasiones han facilitado el trabajo de campo de los profesionales.

Este producto derivado del proyecto donde desarrollamos una serie de talleres en las escuelas de Javilla y Sandillal de Cañas, con el objetivo de que las niñas y los niños comprendan, aprendan y se apropien de su patrimonio arqueológico, facilitando actividades lúdico-creativas que sirvieran de experiencia pedagógica y finalizara en un texto guía para que el personal docente, cuando enseñe sobre arqueología o patrimonio, tenga un referente en actividades que le sirva al estudiantado para un mejor entendimiento de la historia de su comunidad y de su país.

Reconocemos la importancia de virar hacia formas alternativas en elaboración de estrategias de aprendizaje en la clase, entendiendo los diferentes procesos cognitivos de las personas estudiantes. Las niñas y los niños aprenden con juegos, dinámi-

cas y pinturas, y se logró constatar en los talleres: sentarnos en el piso, jugar, preguntar, escuchar e intercambiar saberes. Recordemos que aprendemos de las niñas y los niños y que la colectividad y el trabajo en equipo mostrarán las bases de una sociedad más justa para todas las personas.

Esperamos que la guía sumerja en una reflexión sobre el dónde venimos a quien la lea, y que permita mantener vivas aquellas costumbres, hechos, tradiciones, rituales y festividades que nos llevan a las raíces de nuestros orígenes, consolidar nuestra identidad colectivamente, para así formar en la niñez la espinita de la duda, que la criticidad y reflexión sean una constante en sus realidades.

PROPUESTA DE GUÍA DIDÁCTICA PARA DESARROLLAR CON ESTUDIANTES DE QUINTO Y SEXTO AÑO DE PRIMARIA

A continuación, se presenta la propuesta de la guía didáctica asociada a los principales contenidos que se abordaron en los talleres realizados con los niños y las niñas en las escuelas de Sandillal y Javilla de Cañas. Considerando así el tema sobre la **historia arqueológica de Cañas** y la producción de artefactos precolombinos como la cerámica y lítica, desarrollados bajo una perspectiva de contenido y metodología relacionados entre sí, que esperan propiciar en el estudiantado un primer acercamiento al patrimonio cultural y así crear espacios de discusión en cuanto a la revalorización y reapropiación de este.

Esta guía está planteada para realizarse durante un mes aproximadamente, ya que consiste en la ejecución de diversas actividades, en función a ejes temáticos relacionados con la arqueología, además, se invita a las personas docentes a que generen nuevas actividades a partir de las propuestas a continuación, con el fin de enlazar al sector educativo con el patrimonio cultural.

Asimismo, la población con la cual se puede realizar esta guía son niños y niñas que se encuentran en los niveles de quinto y sexto año de escuela, porque las actividades lúdicas fueron adaptadas

para su grado según su nivel de análisis, pues el objetivo fundamental del documento es crear en el estudiantado un primer acercamiento a un área del conocimiento un poco diferente de lo habitual, además de crear conciencia en cuanto a la protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Por otra parte, esta propuesta metodológica está vinculada a técnicas participativas de la investigación acción-participativa y de la educación popular que permiten fortalecer la valoración del patrimonio cultural.

La educación popular surge a partir de la década de los sesentas con Paulo Freire, en donde esta busca fomentar el pensamiento crítico y reflexivo de las personas, además de que estas se puedan desenvolver en su contexto mediante la apropiación. A la vez, se busca hacer un insumo para las personas docentes que imparten los contenidos del temario propuesto por el Ministerio de Educación Pública

(MEP) de Costa Rica, en este caso con la unidad denominada *“Reconocemos a Costa Rica como una sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe”*; la cual, dentro de sus criterios de formación, busca propiciar dentro del estudiantado una *“Valoración de la sociedad intercultural, multiétnica y plurilingüe para comprender su importancia en la identidad nacional”* (p.155), además cabe resaltar que parte de los contenidos abordados en esta guía didáctica se encuentran plasmados de forma explicativa en el plan curricular del MEP.

A continuación, se presenta un diagrama sobre el orden de estas secciones:



**SESIÓN 1: ¿QUÉ ES LA
ARQUEOLOGÍA, PARA QUÉ
SIRVE EL PATRIMONIO
CULTURAL?**

**SESIÓN 2:
¿CERÁMICA
PRECOLOMBINA?**



**SESIÓN 3:
¡REPASEMOS LO QUE
APRENDIMOS SOBRE
ARQUEOLOGÍA!**



1. SESIÓN 1: ¿QUÉ ES LA ARQUEOLOGÍA? ¿PARA QUÉ SIRVE EL PATRIMONIO CULTURAL?



Esta primera sesión consiste en una serie de actividades en donde se busca que las personas estudiantes se acerquen por primera vez al patrimonio cultural arqueológico y a la profesión de la arqueología. Para algunas de las actividades se requiere de la ayuda de materiales para crear un espacio de retroalimentación entre los conocimientos arqueológicos y los comentarios de las personas estudiantes.

I **¿qué es La arqueología?... ¿qué hace un arqueólogo o arqueóloga?**

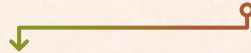
A través de la reconstrucción de una excavación arqueológica se introduce la labor del arqueólogo o arqueóloga, para la conservación de nuestro pasado indígena, además de la importancia de estudiar el patrimonio cultural arqueológico.



II **RECONSTRUCCIÓN DE artefactos UTILIZADOS EN EL PASADO**

Actividad que permitirá evaluar los conocimientos adquiridos por los niños y las niñas:

- 1) vestimenta indígena.
- 2) sellos precolombinos.
- 3) artefactos indígenas.



III **INDIO SENTADO VASIJA**

Actividad rompe hielo, similar a la actividad “Mar y tierra”, donde se realiza una línea en el piso la cual lo divide en dos; las personas participantes tendrán que brincar de acuerdo con la palabra que les mencione la persona facilitadora de la actividad.



IV **CAÑAS TIENE UN PASADO ARQUEOLÓGICO**

Relatar a los niños y a las niñas un poco de la historia arqueológica del cantón, para propiciar un espacio que fomente la identidad y arraigo hacia el patrimonio cultural. Utilizando imágenes de sitios arqueológicos.

TÉCNICA

INDIO SENTADO-VASIJA

Juego Mar y Tierra

1.1



OBJETIVO: introducir al estudiantado sobre el tema del quehacer arqueológico desde una manera lúdica y entretenida. Esta es una técnica rompehielos, la cual se puede utilizar al inicio de la sesión.

TIPO DE TÉCNICA: rompehielos

DURACIÓN: 15 minutos

DESCRIPCIÓN: consiste en que la persona docente realice una línea en el suelo del aula, de forma tal que la separe en dos: un lado se llama indio sentado y la otra, vasija. Una vez acomodadas todas las

personas estudiantes, en fila en alguno de los dos espacios, la persona encargada empezará a decir alguna de estas dos palabras y cada estudiante tiene que situarse en la última dicha por el o la docente. Conforme se vayan equivocando de posición, van saliendo de la línea hasta que al final quede uno o una. Se recomienda que la persona docente utilice otras palabras, además de las ya mencionadas para dificultar el grado del juego.

Materiales:

Cuerda

TÉCNICA

¿Qué es la arqueología?

¿Qué hace un arqueólogo o arqueóloga?

1.2



OBJETIVO: mostrar al estudiantado la labor del arqueólogo y la arqueóloga dentro de la sociedad costarricense, además de la importancia de conservar el patrimonio cultural.

TIPO DE TÉCNICA: desarrollo

DURACIÓN: 20 minutos

DESCRIPCIÓN: esta actividad consiste en que el o la docente le muestre al estudiantado una réplica de una excavación o contexto arqueológico, la cual se puede realizar utilizando una caja de madera, en donde se coloquen algunas réplicas de cerámica y piedra, esta caja debe de tener arena o tierra para cubrir estos artefactos, pues la idea es que los estudiantes, con ayuda de brochas, descubran y experimenten cómo es que trabaja un arqueólogo o

arqueóloga en el campo, cuando llega a un sitio arqueológico. Se recomienda que, durante esta etapa de la actividad, la persona docente les haga saber que en Costa Rica existe una Ley sobre el patrimonio arqueológico (**anexo 1**) en donde se busca la protección y conservación de este; asimismo, se puede mencionar la ley a partir de un vocabulario comprensible para el estudiantado, pues la idea primordial es que sepan que todos y todas debemos de proteger el patrimonio cultural.

Cuando estas piezas hayan sido descubiertas por los niños y las niñas, se puede generar un espacio para comentar sobre qué piensan de para qué serían estas piezas, qué materiales se pudieron utilizar para realizarla, entre otras.


Materiales:

Caja de madera de 30x50 cm, réplicas de piezas arqueológicas pequeñas, brochas.



Estudiantes excavando los contextos arqueológicos.

**VINCULATE
CON LA
ARQUEOLOGÍA**



TÉCNICA

Cañas tiene un pasado
arqueológico

1.3



OBJETIVO: mostrar al estudiantado aspectos sobre la historia arqueológica del cantón de Cañas, Guana-
caste.

TIPO DE TÉCNICA: desarrollo

DURACIÓN: 20 minutos

DESCRIPCIÓN: consiste en transmitir al estudiantado información relevante sobre la historia arqueológica de Cañas, por lo cual se recomienda utilizar el diseño para pintar una figurilla de cerámica (anexo 2), mientras la persona docente cuenta

alguno de estos datos relevantes sobre el cantón. Para finalizar esta actividad se puede incitar a los niños y a las niñas a que elaboren un dibujo sobre cómo piensan que era Cañas en el pasado, a partir de los datos vistos previamente. Los conocimientos por desarrollar, asociados a la arqueología de Cañas, se encuentran en el apartado de contenidos de la guía.

Materiales:

Impresión de las hojas para colorear, lápices de colores, papel periódico.

TÉCNICA

RECONSTRUCCIÓN DE ARTEFACTOS
UTILIZADOS EN EL PASADO

1.4



OBJETIVO: brindar una perspectiva al estudiantado sobre los artefactos utilizados en el pasado.

TIPO DE TÉCNICA: desarrollo

DURACIÓN: 10 minutos

DESCRIPCIÓN: propiciar un espacio en donde las personas estudiantes tengan acceso a imágenes (anexo 3) que permitan identificar distintos objetos vinculados a la vida cotidiana del pasado, por ejem-

plo: collares, plumas, mantas, sellos precolombinos, orejeras, piezas de jade, artefactos en huevos, entre otros; esto para que el estudiantado tenga una visión más clara y amplia de los materiales que puede encontrar un arqueólogo o una arqueóloga en los diferentes contextos.

MATERIALES:

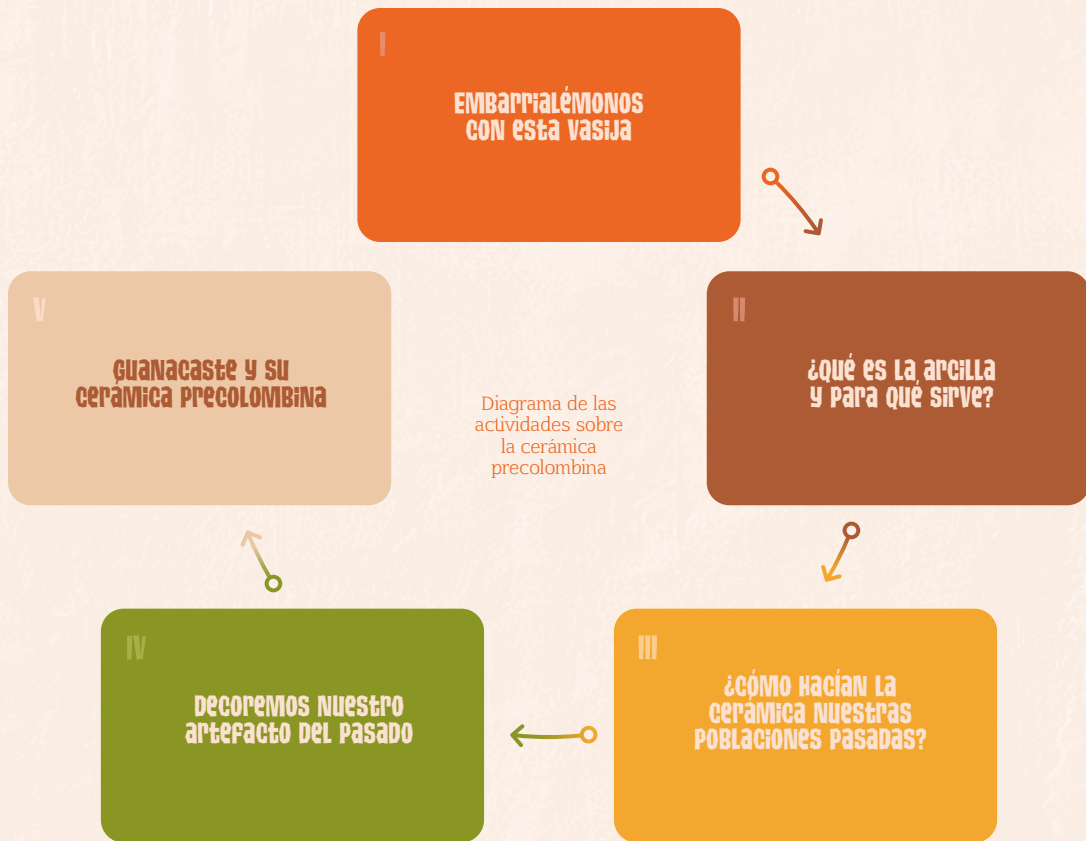
Impresiones de imágenes (anexo 3).



2. SESIÓN 2: CERÁMICA PRECOLOMBINA



Esta sesión aborda el tema de la manufactura de la cerámica precolombina y cómo esta era representada por las personas del pasado; en cuanto a la forma de las vasijas y su decoración.



TÉCNICA

EMBARRALÉMONOS
CON ESTA VASIJA

2.1



OBJETIVO: introducir al estudiantado sobre las prácticas artesanales de las poblaciones del pasado, utilizando como referente la cerámica y su relación con el presente.

TIPO DE TÉCNICA: introductoria

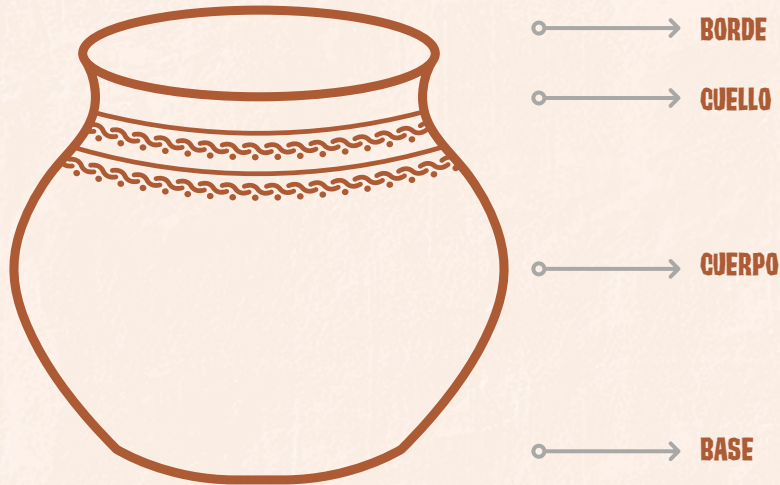
DURACIÓN: 10 -15 minutos

DESCRIPCIÓN: esta puede ser considerada una actividad de inicio de la sesión, pues se busca que la persona docente, a partir de imágenes de réplicas

de vasijas, las coloque en el piso del aula, donde los estudiantes se acerquen y opinen sobre para qué creen que son utilizadas las piezas mostradas, además de qué sienten cuando ven o tocan estas piezas, pues al contar con alguna réplica permitirá que el grupo desarrolle su sentido del tacto en cuanto a la cerámica y sus componentes. Sentados en círculo, cada estudiante realizará un comentario al resto de la clase. Finalmente, el o la docente aprovechará el espacio para mencionarle al estudiantado que las vasijas están conformadas por varias partes, como las de la siguiente imagen:

Materiales:

Imágenes de vasijas precolombinas, réplicas pequeñas de vasijas.



Partes de una vasija

TÉCNICA

¿qué es la arcilla y para
qué sirve? ¿cómo hacían
la cerámica nuestras
poblaciones pasadas?

2.2



OBJETIVO: identificar el material con el que se realiza la cerámica, además de crear su propio artefacto.

TIPO DE TÉCNICA: desarrollo

DURACIÓN: 20 minutos

DESCRIPCIÓN: esta actividad es la más densa de dicha sesión, ya que se divide en varias etapas, la primera es mencionarle al estudiantado que, entre los materiales utilizados en el pasado para realizar artefactos, se encontraba la arcilla, la cual facilitó la vida cotidiana de las personas que habitaron **Cañas**. Una vez reconocida la arcilla como un material proveniente de la naturaleza, se les explicará

que la actividad por realizarse será el crear su propio artefacto de arcilla, para lo cual se le brindará cierta cantidad de este material (similar al tamaño de un puño) a cada estudiante para iniciar la elaboración de la vasija.

Para poder dar inicio a esto, es necesario que la persona facilitadora de la sesión realice un círculo en el piso y explique al grupo la principal técnica de manufactura de cerámica que era utilizada en el pasado, en este caso es la técnica de rollos, la cual consiste en ir haciendo rollos de arcilla e ir uniéndolos con ayuda de agua, hasta ir formando las paredes de la vasija.

Se les mencionará que, además, pueden realizar piezas más pequeñas como asas, círculos, figuras de animales y humanas, las cuales podrán ponerse a la vasija. Mientras se va efectuando la vasija se les preguntará: ¿cómo se sienten con ese material? ¿Qué piensan de él? ¿Es fácil de utilizar o difícil? ¿Qué piensan sobre el trabajo de las personas del pasado?, e incentivar la generación de un espacio de crítica sobre esta práctica precolombina.

Si se tuviera acceso a un horno, se recomienda que se utilice para poder cocinar las piezas, pero si este no fuera el caso, se pueden dejar secar a temperatura ambiente, en un espacio techado.


Materiales:

Arcilla o pasta *das*, papel.



Estudiantes interactuando con la arcilla.

**VINCULATE
CON LA
ARQUEOLOGÍA**



TÉCNICA

DECOREMOS NUESTRO
ARTEFACTO DEL PASADO

2.3



OBJETIVO: mostrar al estudiantado las técnicas de decoración de la cerámica a través del conocimiento de las poblaciones del pasado.

TIPO DE TÉCNICA: desarrollo

DURACIÓN: 20 minutos

DESCRIPCIÓN: una vez secas las vasijas realizadas en la actividad anterior, se iniciará con la actividad de pintura de vasija, simulando pinturas que se ase-

mejen a las utilizadas en el pasado. La idea es que cada estudiante se tome la libertad de elaborar diferentes diseños a las vasijas fabricadas con anterioridad, esto con el fin de abordar conceptos como engobe o curiol, los cuales tienen una permanencia prehispánica.

MATERIALES:

Pinturas (roja, blanca, naranja), pinceles, papel periódico, goma.



Estudiantes pintando sus cerámicas.

VINCULATE
CON LA
ARQUEOLOGÍA



TÉCNICA

guanacaste y su cerámica
precolombina

2.4



OBJETIVO: mostrar algunas de las vasijas características de la región arqueológica **La Gran Nicoya**.

TIPO DE TÉCNICA: desarrollo

DURACIÓN: 15-20 minutos

DESCRIPCIÓN: la persona docente utilizará las imágenes referidas en el **anexo 4** para mostrarle al estudiantado algunas de las formas cerámicas más características de la región arqueológica La Gran Nicoya, a la cual pertenece el cantón de Cañas. Estas imágenes llevan una cédula con la descripción sobre su tipología y temporalidad.

Se pretende que las personas escolares vinculen estas vasijas del pasado con las que han realizado en la actividad pasada. Además, una vez sentados y sentadas en el suelo del salón de clases, se recomienda utilizar mapas que delimiten y permitan explicar qué es la región arqueológica de La Gran Nicoya, señalados con diferentes colores para abordar contenidos sobre la cerámica de esta zona y así generar entre ellos y ellas una discusión sobre las personas que vivían en el pasado.

Materiales:

Mapa, vasijas, imágenes alusivas que permitan efectuar una narrativa de esta región.



Ejemplo de mapa sobre el área cultural
La Gran Nicoya.

VINCULATE
CON LA
ARQUEOLOGÍA





3. SESIÓN 3: ¡REPASEMOS LO QUE APRENDIMOS SOBRE ARQUEOLOGÍA!



Esta última sesión comprenderá un repaso por los conocimientos adquiridos en relación con las demás sesiones, además, servirá para recapitular en un conjunto de actividades donde las personas estudiantes tengan que crear un sentido de crítica y opinión sobre el patrimonio.



TÉCNICA

**BIENVENIDA: ACTIVEMOS
NUESTROS CUERPOS**

3.1



OBJETIVO: crear un espacio de confianza entre la persona facilitadora del taller (docente) y la población estudiantil.

TIPO DE TÉCNICA: rompehielos

DURACIÓN: 5 - 10 minutos

DESCRIPCIÓN: se propone que la persona a cargo realice una actividad lúdica para incentivar a las personas estudiantes a una participación constante a lo largo del taller. Se recomienda que sea una actividad fácil de ejecutar y con una duración que no se extienda más de los 10 minutos, pues se puede perder el hilo del taller.

Un ejemplo de esto puede ser que todos y todas formen un círculo, en donde la persona encargada realice una serie de pasos repetitivos (puede ser tocar un hombro, tocar la nariz, tocar un ojo, tocar un pie, entre otros) e ir aumentando la dificultad conforme considere conveniente, esta actividad permitirá que los niños y las niñas desarrollen un ejercicio de memoria, coordinación y atención, el cual será conveniente para dar inicio con la siguiente actividad del taller.

MATERIALES:

No requiere materiales.

TÉCNICA

CONSTRUYAMOS NUESTRA
HISTORIA ARQUEOLÓGICA

3.2



Objetivo: construir un cuento a partir de los conocimientos adquiridos en las actividades de los talleres anteriores, donde el estudiantado construya, con base en estas historias relacionadas, al patrimonio arqueológico.

Tipo de técnica: desarrollo

Duración: 20 - 30 minutos

Descripción: esta actividad consiste en que, una vez realizados los talleres sobre el patrimonio cultural, las personas estudiantes se dividan en grupos y construyan un cuento o breve historia sobre algún suceso de la vida cotidiana de las poblaciones del pasado, el cual queda a la imaginación de ellos y ellas. La idea es que se involucren diferentes personas relacionadas en diferentes situaciones del pasado al relato de la historia. El grupo de estu-

diantes contará con un tiempo estimado para que construya esta narrativa. Es importante que la persona docente efectúe, durante los primeros minutos de esta actividad, un repaso o recuento de los conceptos de los talleres anteriores.

Asimismo, las personas estudiantes se pondrán de acuerdo para que se desarrolle el cómo contarán su historia: si a través de dibujos, títeres o una dramatización; la idea sería que la persona encargada facilite algunos materiales para ser utilizados por los niños y las niñas.

Materiales:

Papelógrafo, lápiz, papel construcción, lápices de color, bolsas de papel, abalorios, tijeras, goma, marcadores de colores, pinturas.

TÉCNICA

CONTA ME UNA
HISTORIA DEL PASADO

3.3



OBJETIVO: propiciar al estudiantado un espacio para relatar la historia construida.

TIPO DE TÉCNICA: desarrollo

DURACIÓN: 20 minutos

DESCRIPCIÓN: la persona docente sentará a los niños y a las niñas en el suelo utilizado para el taller, en donde dará una instrucción sobre la relevancia de apropiarnos de nuestro patrimonio para construir historias y así acercarse un poco a la vida de las personas del pasado. Cada grupo pasará y contará la historia creada, con alguna de las técnicas men-

cionadas en la actividad anterior (dibujos, títeres, dramatización...). Al final de cada cuento la persona guía del taller le preguntará al grupo qué elementos del pasado precolombino utilizaron los compañeros y las compañeras, y así sucesivamente hasta que, al final de la sesión, se brindará un espacio de retroalimentación sobre por qué es relevante el legado cultural de las poblaciones del pasado, además de incentivar al grupo a que consulten e investiguen sobre su identidad precolombina del cantón.

Materiales:

No requiere materiales.

TÉCNICA

Arqueo-Lotería

3.4



OBJETIVO: finalizar el proceso de aprendizaje sobre el patrimonio arqueológico, con un juego lúdico como lo es lotería.

TIPO DE TÉCNICA: desarrollo

DURACIÓN: 10 - 15 minutos

DESCRIPCIÓN: la persona docente efectuará varios cartones con imágenes sobre elementos relacionados al patrimonio arqueológico (similar a los cartones utilizados en el juego de lotería), le dará uno a cada estudiante; una vez estén en sus puestos, el maestro o la maestra dará inicio a la actividad,

mencionando enunciados sobre estos elementos arqueológicos, y así sucesivamente hasta que algún participante tenga el “cartón lleno”.

A continuación, se muestra una propuesta para las imágenes que llevaría cada cartón, los cuales la persona docente puede modificar a su conveniencia, además, tiene adjunto la pregunta que se puede realizar para obtener el cartón lleno. En el **anexo 5**, se encontrará una propuesta sobre las imágenes que pueden llevar estos cartones.

REFLEXIONES FINALES

La **guía metodológica** que acaban de leer es apenas una pequeña, pero exhaustiva contribución sobre la gestión desde la arqueología, y nuestro punto de partida para nuevos proyectos en comunidades, involucrando activamente a todas las personas de estas zonas. Esperamos que, tanto profesionales como docentes en educación, formulen discusiones críticas y reflexiones en torno al desarrollo de esta guía, así como en la construcción de diferentes procesos en educación. La arqueología es una herramienta de conocimiento y la creación de esta propuesta fue cuestionada como disciplina y parte de nuestra cotidianidad, involucrando diferentes comunidades, porque es a través de la reapropiación de nuestro patrimonio cultural que fomenta-

remos la construcción de identidades y memorias colectivas de los pueblos.

Consideramos necesario que nuevas ideas se formulen con trabajos en conjunto, donde se fomente el intercambio de saberes de las comunidades, contribuyendo a su construcción continua sin provocar un rechazo, sino vincularlas desde el inicio con su proyecto, en donde después de que la persona profesional finalice el proceso, la misma comunidad se apropie de los saberes y se creen nuevos caminos de conocimientos.


Instamos a las personas profesionales en arqueología a generar puentes de saber con las comuni-

dades, recordemos que, como estudiantes de la **Universidad de Costa Rica** e institución pública, tenemos como uno de nuestros principales objetivos la acción social. Olvidemos el asistencialismo, hagamos procesos estratégicos, en donde la misma comunidad sea el punto de partida. Además, cabe recordar que, como profesionales, somos muchos y muchas, y que los equipos de trabajo entre colegas pueden propiciar mejores experiencias de crecimiento y aprendizajes.



Estudiantes de la escuela de Sandillal, Cañas, Guanacaste.

**VINCULATE
CON LA
ARQUEOLOGÍA**





MEMORIA FOTOGRAFICA









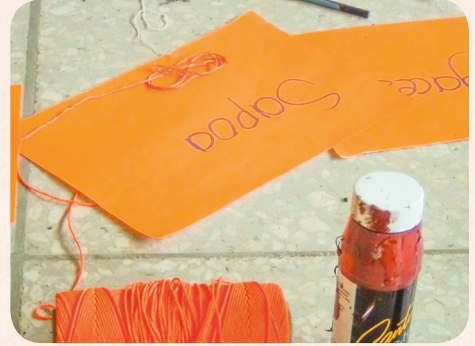
















ANEXOS

ANEXO .1

Ley de Patrimonio Arqueológico

LEY 7555

Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica

La Gaceta N° 199 – Viernes 20 de octubre de 1995.

N° 7555

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO
DE COSTA RICA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Objetivos

Los objetivos de la presente ley son la conservación, la protección y la preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica.

Artículo 2°.- Patrimonio histórico-arquitectónico

Forma parte del patrimonio histórico-arquitectónico del país, el inmueble de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica, declarado así por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de conformidad con la presente ley.

Se declaran de interés público la investigación, la conservación, la restauración, la rehabilitación y el mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico.

Artículo 3°.- Asesoría

El Estado tiene el deber de conservar el patrimonio histórico-arquitectónico del país. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes es la máxima autoridad en la materia y brindará la asesoría necesaria a los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes que forman ese patrimonio, para que se cumplan los fines de la presente ley.

Artículo 4º.- Cumplimiento de la ley.

Todo habitante de la República y ente público está legitimado para exigir el cumplimiento de esta ley. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes será parte obligada en todo proceso judicial o administrativo, originado en su aplicación.

Artículo 5º.- Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico.

Créase la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico que asesorará al Ministerio en el cumplimiento de esta ley. Estará integrada de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante, quien la preside.
- b) El funcionario de más alto rango en el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.
- c) Un representante del Colegio de Arquitectos, nombrado por su Junta Directiva.
- d) El Presidente de la Academia de Geografía e Historia.
- e) El Presidente de la Asociación Costarricense del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.
- f) Un representante de la Procuraduría General de la República.
- g) Un representante de la Defensoría de los Habitantes, con voz

pero sin voto.

La obligación de los dos últimos será velar por los intereses de los particulares afectados por la aplicación de la presente ley. Los miembros de la Comisión citados en los incisos a), b), d) y e) ejercerán sus funciones mientras desempeñen el cargo que los llevó a ella; los citados en los incisos c), f) y g) serán nombrados por cuatro años. En caso de renuncia o muerte, el sustituto será nombrado por periodo completo.

CAPITULO II

Declaratoria de bienes inmuebles de interés histórico-arquitectónico

Artículo 6º.- Clasificación y definición

Los bienes inmuebles que integren el patrimonio histórico-arquitectónico, serán clasificados en la declaratoria que haga el Ministerio para incorporarlos a él, como edificación, monumento, centro, conjunto o sitio, según el caso. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes términos:

Monumento: Obra arquitectónica, de ingeniería, escultura o pintura monumentales; elementos o estructuras de carácter arqueológico; cavernas con valor significativo desde el punto de vista histórico, artístico o científico; incluye las grandes obras

y creaciones modestas que hayan adquirido una significación cultural importante.

Sitio: Lugar en el cual existen obras del hombre y la naturaleza, así como las áreas incluidas los lugares arqueológicos de valor significativo para la evolución o el progreso de un pueblo, desde el punto de vista histórico, estético, etnológico, antropológico o ambiental.

Conjunto: Grupo de edificaciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje sean de valor excepcional, desde el punto de vista histórico, artístico o científico.

Centro histórico: Asentamientos de carácter irrepetible, en los que van marcando su huella los distintos momentos de la vida de un pueblo, que forman la base en donde se asientan las señas de identidad y su memoria social. Comprenden tanto los asentamientos que se mantienen íntegros como ciudades, aldeas o pueblos, como las zonas que hoy, a causa del crecimiento, constituyen parte de una estructura mayor.

Forman parte del inmueble, monumento o sitio, las instalaciones fijas que en él se encuentren.

Artículo 7º.- Procedimiento de incorporación

La incorporación de un bien al patrimonio histórico-arquitectónico se efectuará mediante Decreto Ejecutivo, previa tramitación de un expediente que abrirá el Ministerio a instancia de la Comisión asesora prevista en el artículo 5 anterior, la cual procederá de oficio o por solicitud de un particular o un ente público.

El propietario y los titulares de derechos reales sobre el inmueble serán notificados de la apertura del expediente para que se apersonen, expongan lo que les interese y ofrezcan la prueba del caso, dentro del plazo que se les fije. Igual notificación se hará a la municipalidad en cuya jurisdicción esté localizado el inmueble.

La apertura del expediente implica la prohibición de demoler o cambiar la estructura del inmueble y la aplicación, inmediata y provisional, del régimen previsto para los bienes incorporados al patrimonio histórico-arquitectónico, excepto lo dispuesto en los incisos b), d) y g), del artículo 9.

La declaración no procederá si no consta en el expediente la opinión favorable de la Comisión, creada en el artículo 5, la cual se le solicitará una vez concluida la instrucción en que se declara abierto el expediente; salvo que este obedezca a una iniciativa de la Comisión. En todo caso, rendirá su informe en un plazo de quince días. El silencio de la Comisión se entenderá como asentimiento.

El expediente deberá concluirse en un plazo máximo de dos meses que podrán prorrogarse hasta por dos meses más en casos calificados y previa resolución motivada suscrita por el Ministro. Transcurrido el plazo, si no hay resolución se producirá la caducidad del expediente y sólo se podrá iniciar otro sobre el mismo inmueble cuando hayan transcurrido tres años desde la caducidad, salvo que medie gestión escrita del propietario o titular del derecho sobre el inmueble.

Si se trata de un centro, conjunto o sitio, una vez cumplidos los trámites anteriores, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes hará la declaratoria si lo considera oportuno y cuando proceda remitirá el expediente a la Asamblea Legislativa para su ratificación.

La declaratoria a que se refiere la presente ley, excepto la regulada en el párrafo anterior, podrá dejarse sin efecto vía Decreto Ejecutivo por iniciativa del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, previa reapertura del expediente e informe favorable de la Comisión. No se podrán invocar, como causas determinantes para dejar sin efecto la declaración, las que se deriven del incumplimiento de las obligaciones que a los propietarios o al Ministerio les impone la presente ley. Derogado: Por resolución de la Sala Constitucional N°7158 de las 08:42 hrs del 08 de junio del año 2005.

Artículo 8°.- Decreto Ejecutivo

El Decreto Ejecutivo que incorpore al patrimonio histórico arquitectónico un bien determinado, comprenderá los siguientes extremos:

- a) Los datos de inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad y la descripción clara y precisa de las edificaciones que contiene, en particular las que hayan dado lugar a la declaratoria.
- b) Un análisis detallado y fundamentado de las razones históricas o arquitectónicas que sustenta la declaratoria.

c) Recomendación para iniciar los trámites de expropiación de inmuebles conforme a la ley respectiva, cuando para la protección material o para el mejor aprovechamiento cultural o visual del bien se requiera la afectación de otros inmuebles colindantes o vecinos.

Artículo 9º.- Obligaciones y derechos

La declaratoria de bienes inmuebles como monumento, edificación o sitio histórico, conlleva la obligación por parte de los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes así declarados:

- a) Conservar, preservar y mantener adecuadamente los bienes.
- b) Informar sobre su estado y utilización al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, cuando este lo requiera.
- c) Permitir el examen y el estudio del bien por parte de investigadores, previa solicitud razonada y avalada por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- d) Permitir la colocación de elementos señaladores de la declaratoria del bien.
- e) Permitir las visitas de inspección que periódicamente habrán de realizar funcionarios acreditados del Ministerio, y colaborar con ellos, en la medida de sus posibilidades, para determinar el

estado del inmueble y la forma en que se están atendiendo su protección y preservación.

f) Incluir, en el presupuesto ordinario anual, las partidas necesarias para cumplir con las obligaciones prescritas en esta ley, cuando el titular del derecho sea un ente público.

g) Cumplir con la prohibición de colocar placas y rótulos publicitarios de cualquier índole que, por su dimensión, colocación, contenido o mensaje, dificulten o perturben su contemplación.

h) Recabar la autorización del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes antes de reparar, construir, restaurar, rehabilitar o ejecutar cualquier otra clase de obras que afecten las edificaciones o su aspecto.

i) Suspender el trámite de los permisos de parcelación, edificación o derribo. Si la realización de las obras solicitadas no perjudica el valor histórico ni arquitectónico del bien y si el Ministro de Cultura, previo informe de la Comisión, así lo comunica a la autoridad que tramita los permisos, estos podrán ser concedidos.

j) Para el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes realizar de oficio la inscripción de los bienes en el registro de bienes de interés histórico-arquitectónico que deberá llevar y gestionar su anotación en el Registro de la Propiedad.

El Estado y la municipalidad respectiva tendrán el derecho de

expropiar los bienes; podrán ejercerlo en beneficio de otras entidades públicas. Este derecho abarca los bienes que atenten contra la armonía ambiental o comporten un riesgo para conservar los que han sido declarados de interés histórico-arquitectónico.

El Poder Ejecutivo y la municipalidad respectiva estarán obligados a impedir el derribo total o parcial de una edificación protegida.

Garantizar que el uso de los bienes protegidos no alterará su conservación y además será congruente con las características propias del inmueble. En todo caso, ese uso no deberá reñir con la moral, las buenas costumbres ni el orden público.

Artículo 10°.- Implicaciones de la ratificación

La declaratoria ratificada por la Asamblea Legislativa de un bien como conjunto, sitio o centro histórico conlleva la obligación de cumplir con los planes reguladores promulgados, según la Ley de Planificación Urbana, N° 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas.

Artículo 11°.- Prevalencia del régimen de protección

El régimen de protección de los inmuebles de interés histórico-arquitectónico prevalecerá sobre los planes y las normas

urbanísticas que, previa o eventualmente, le fueren aplicables.

Artículo 12°.- Registro especial

Los bienes declarados de interés histórico-arquitectónico serán inscritos en un registro especial que se abrirá en el Ministerio, como parte del Centro del Patrimonio Cultural.

En ese registro, se anotará la apertura del expediente y los actos jurídicos y técnicos que se juzguen necesarios. Su organización y funcionamiento los dispondrá el Poder Ejecutivo mediante decreto. El Ministro comunicará, al Registro de la Propiedad, las inscripciones y las anotaciones de este registro para su inscripción.

CAPITULO III

Incentivos

Artículo 13°.- Gastos deducibles

Serán gastos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, las donaciones y las inversiones destinadas a los fines de esta ley, así como las mejoras que el propietario, poseedor o titular de derechos reales realice en un inmueble declarado de interés histórico-arquitectónico, siempre que hayan sido autorizadas previamente por el Ministerio de Cultura, Juventud

y Deportes. DEROGADO: por el inciso k) del artículo 22 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria de 4 de julio del 2001.

Artículo 14°.- Exenciones

Los inmuebles declarados de interés histórico-arquitectónico quedarán exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre construcciones suntuarias. El trámite de los permisos de construcción, que en cumplimiento de los objetivos de esta ley, se concedan estará exento del pago de cualquier timbre.

Artículo 15°.- Autorización

Se autoriza a las instituciones públicas para efectuar donaciones e inversiones destinadas a obras o adquisiciones por parte del Estado, de conformidad con esta ley.

Artículo 16°.- Multas y legados

El Ministerio de Hacienda incluirá, en el presupuesto del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el producto de las multas que se impongan a los infractores de la presente ley.

Para los fines de esta ley, el Ministro de Cultura aceptará los legados de bienes de interés histórico-arquitectónico y los ins-

cribirá a nombre del Estado.

Artículo 17°.- Líneas de crédito

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes gestionará ante los bancos del Estado, el establecimiento de líneas de crédito para particulares o entidades, públicas y privadas, con el fin de financiar obras de conservación, restauración, mantenimiento y rehabilitación en bienes declarados de interés histórico-arquitectónico.

CAPITULO IV

Ejecución, infracciones y sanciones

Artículo 18°.- Título ejecutivo

Cuando los propietarios poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes declarados de interés histórico-arquitectónico no realicen, si hay peligro de destrucción o deterioro, los actos de conservación exigidos por la ley, el Poder Ejecutivo podrá ordenar su ejecución por cuenta del remiso. La certificación que emita el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes sobre los costos constituirá título ejecutivo y tendrá prioridad para su ejecución sobre cualquier otra obligación real que pese sobre el inmueble. Quedan a salvo el caso fortuito y la fuerza mayor.

Artículo 19°.- Normativa supletoria

En el conocimiento de las infracciones establecidas en la presente ley, la autoridad judicial competente aplicará, en forma supletoria, el Código Penal. Los procesos se regirán por lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales.

Artículo 20°.- Prisión

Será sancionado con prisión de uno a tres años, quien dañe o destruya un inmueble declarado de interés histórico-arquitectónico.

Artículo 21°.- Multas

Será sancionado con multa de diez a veinte veces el salario base:

- a) Quien, prevenido al efecto, coloque, ordene colocar o no retire placas o rótulos publicitarios de cualquier índole que, por su dimensión, colocación, contenido o mensaje, dificulten o perturben la contemplación de un inmueble declarado de interés histórico-arquitectónico.
- b) Quien, prevenido al efecto, no suministre información sobre el estado o la utilización de inmuebles de interés histórico-arquitectónico, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes o

a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.
c) Quien, prevenido al efecto, no permita el examen, el estudio o la inspección de inmuebles de interés histórico-arquitectónico, según lo dispuesto en los incisos c) y e) del artículo 9.

d) Quien, prevenido al efecto, no permita la colocación de elementos señaladores de la declaratoria de interés histórico-arquitectónico, en el bien sobre el que esta recae.

La Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico deberá realizar la prevención indicada en los incisos anteriores de este artículo, con las formalidades establecidas por ley y con expresa advertencia sobre las consecuencias penales del incumplimiento de lo prevenido.

También, será sancionado con multa de veinte a veinticinco veces el salario base, quien efectúe construcciones, reparaciones y cualquier otra clase de obras, en un bien declarado de interés histórico-arquitectónico, sin la autorización indicada en el inciso h) del artículo 9, siempre que no se configure el delito tipificado en el artículo 20.

El término “salario base” utilizado en la presente ley, debe interpretarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, del 5 de mayo de 1993.

Artículo 22°.- Adición

Se adiciona un nuevo inciso u) al artículo 8 de la Ley N° 7092, cuyo texto dirá:

“u) Las mejoras que realice el propietario, poseedor o titular de derechos reales de un inmueble declarado de interés histórico-arquitectónico, así como los montos de las donaciones o inversiones destinados a los fines de la presente ley, previo informe favorable del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes”. DEROGADO: por el artículo 22 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria de 4 de julio del 2001.

Artículo 23°.- Estampilla

Se establece una sobretasa sobre la correspondencia dirigida al exterior del quince por ciento (15%) sobre la tarifa básica, que se cobrará mediante una estampilla específica en cuyo diseño se incluirán imágenes de monumentos costarricenses. Su producto se girará al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes que lo destinará, exclusivamente, a los gastos que demanda la aplicación de la presente ley.

Artículo 24°.- Derogatoria

Derógase la Ley N° 5397, del 8 de noviembre de 1973, y sus reformas y cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente ley.

Artículo 25°.- Orden público y reglamento

Esta ley es de orden público. El Poder Ejecutivo la reglamentará en un plazo de noventa días a partir de su vigencia.

TRANSITORIO UNICO.- Los inmuebles declarados de interés histórico-arquitectónico y cultural, por la Ley N° 5397, del 8 de noviembre de 1973, propiedad del Estado o sus instituciones, quedan tutelados por la presente ley.

En el caso de los inmuebles que se encuentran dentro del plazo establecido en el artículo 4 de la citada Ley N° 5397, los trámites deberán ser iniciados de conformidad con la presente ley.

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo


Asamblea Legislativa.- San José, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Antonio Álvarez Desanti, Presidente, Álvaro Azofeifa Astúa, Primer Secretario, Manuel Ant. Barrantes Rodríguez, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Ejecútese y publíquese

REBECA GRYNSPAN MAYUFIS, Segunda Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia de la República.- El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez.

**VINCULATE
CON LA
ARQUEOLOGÍA**



ANEXOS

ANEXO .2

Figura de cerámica para pintar,
figurilla femenina utilizada a lo
largo de los talleres realizados.



ANEXOS

ANEXO 3

Artefactos utilizados
en el pasado.



Sello cilíndrico



Sello cónico



Maza ceremonial



Vasija (doble globular)



Tableta hachoides



Colgante (zoomorfo)



Colgante (bicéfalo)



Colgante (aviforme)



Collar



Tazón y sonajero



Vasija con asa



Vasija achatada



Metate circular
(antropomorfo)



Artefacto tipo sartén



Maza de moler



Metate (felino bicéfalo)



Vasija ovoide
(zoomorfa)



Asiento (zoomorfo)



Mesa circular (zoomorfa)



Figura antropomorfa



Vasija tripie
(zoomorfa)



Vasija (felino zoomorfa)



Incensario (tapa)



Incensario (base)

ANEXOS

ANEXO .3

Actividades de la vida cotidiana.





ANEXOS

ANEXO .4

Cerámica región arqueológica
La Gran Nicoya.



Figura femenina antropomorfa
800 d.C. - 1350 d.C.



Vasija periforme tripie, felino zoomorfo
1000 d.C. - 1350 d.C.



Silbato tripie, antropomorfo
300 a.C. - 500 d.C.



Ocarina antro-po-zoomorfa
300 a.C. - 500 d.C.

Vasija ovoide, personaje con tocado
800 d.C. - 1350 d.C.



Escudilla compuesta, ornamentada
1000 d.C. - 1350 d.C.



Vasija efigie, felino zoomorfo bicéfalo
500 d.C. - 800 d.C.



Vasija globula, dos figuras antropomorfa
300 a.C. - 500 d.C.

ANEXOS

ANEXO .5

Arqueo-lotería



Jaguar



Maiz y algodón



Rana de oro



Casa tí-sure



Joven aborigen



Cazador recolector



Collar de cuentas



Vasija cerámica



Mapa Costa Rica



Templo



Ermita



Soldado armado



Cartón 1º del juego.



Cartón 2° del juego.



Cartón 3° del juego.



Cartón 4° del juego.

BIBLIOGRAFÍA

Arrea, F. (2007). *Tecnología y análisis cerámico en arqueología, Notas generales para su comprensión. Documento inédito*. Versión digital. Escuela de Antropología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Costa Rica.

Baudez, C. (1967). *Reserches Archéologiques dans La Vallée du Tempisque Guanacaste, Costa Rica*. Institut des Hautes Études de L'Amérique Latine 28. Rue Saint-Guillaume, Paris.

Ferrero, L. (2000). *Costa Rica precolombina. 6ª reimpresión*. Editorial Costa Rica, San José.

Ibarra, E. (1990) *Las sociedades cacicales de Costa Rica (Siglo XVI)*. Editorial de la Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Revista *Vinculos (N.13)*. (1987). Revista de Antropología del Museo Nacional de Costa Rica. Departamento de Antropología e Historia. San José.

UNESCO. (1982). *Definición patrimonio cultural. Conferencia Mundial de la UNESCO sobre el Patrimonio Cultural*. México.

UNESCO. *Convención*. (1972). Obtenido de: <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.p>

Ley N°7555. (1995). Ley de patrimonio histórico arquitectónico de Costa Rica. Diario Oficial La Gaceta N.º 199. Obtenido de: https://www.patrimonio.go.cr/quienes_somos/legislacion/decretos/Ley%20N%C2%B0%207555%20Ley%20de%20Patrimonio%20Historico%20Arquitectonico%20de%20Costa%20Rica.pdf

Ley N°6703. (1982). Ley sobre el patrimonio nacional arqueológico. Diario Oficial La Gaceta N.º 12. Obtenido de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=37336&nValor3=39361&strTipM=TC

Orser, C. (2000). "Introducción a la arqueología histórica". *Vocabulario crítico*, pp. 105-111. Asociación Amigos del Instituto Nacional de Antropología. Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano. Buenos Aires, Argentina.


Solis, O. (1991). *Análisis de áreas de actividad y su distribución dentro de dos unidades domésticas del sitio Jesús María*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Antropología con énfasis en Arqueología. Escuela de Antropología y Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Costa Rica.

Ferrero, L. (2000). *Costa Rica Precolombina*. Editorial Costa Rica.

García, S. (2019). *Catálogo arqueológico*. Museo de jade. Obtenido de: <https://museodeljade.grupoins.com/Media/ctpjfy5s/fichas-sala-jade.pdf>

Kolmans, E. (s.f). *La educación popular, los enfoques educativos modernos y la metodología CAC*. Obtenido de: http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/educacion_popular/La_educacion_popular_y_CaC.pdf

República de Costa Rica, Ministerio de Educación Pública. (2013). *Programa de estudio. II ciclo, Estudios Sociales y Cívica*. Obtenido de: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/esocialesecivicaly2ciclo.pdf>

VINCULATE
CON LA
ARQUEOLOGÍA 

VINCULATE CON LA ARQUEOLOGÍA



PROPUESTA DE UNA GUÍA DIDÁCTICA PARA LA PERSONA DOCENTE



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VAS

Vicerrectoría de
Acción Social



INICIATIVAS ESTUDIANTILES DE ACCIÓN SOCIAL, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VAS

Vicerrectoría de
Acción Social

IE

Iniciativas Estudiantiles
de Acción Social